



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 037/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2023 – UTAs DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN SENAC N° 15/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PATA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.

Asunción, 21 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum N° 012/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, de la Unidad de Transparencia, que eleva a consideración la aprobación del Plan Anual Institucional UTAs 2023 del Ministerio de la Mujer, conforme a lo establecido en la Resolución SENAC N° 15/2023 de fecha 25 de enero de 2023.

La Resolución SENAC N° 15/2023 de fecha 25 de enero de 2023 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PATA) del Ejercicio Fiscal 2023 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”.

Que, el Decreto N° 4972, de fecha 9 de marzo de 2021, “Por el cual se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer”.

Que, la Ley N° 34/92 “Que crea la Secretaría de la Mujer”, y la Ley N° 4.675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.

Que, el Decreto N° 630, de fecha 8 de noviembre de 2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales”.

Que, el Decreto N° 1147, de fecha 18 de enero de 2019, “Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.

Que, la Resolución SENAC N° 15/2023 de fecha 25 de enero de 2023 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PAT) del Ejercicio Fiscal 2023 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”, en su artículo 1° textualmente dispone: “Establecer que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, los demás organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo y aquellas instituciones adheridas de forma voluntaria por convenio de cooperación, por medio de sus Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) o equivalentes, presenten ante la Secretaría Nacional Anticorrupción (PATA) para Ejercicio Fiscal 2023, a más tardar para el día 21 de febrero de 2023”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 037/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2023 – UTAs DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN SENAC N° 15/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PATA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.

Asunción, 21 de febrero de 2023

...//...

- 2 -

Asimismo, cita textualmente en su artículo 2° “Disponer que los Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PATA) del ejercicio fiscal 2023, deberán ser aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución. Presentados ante la Secretaría Nacional Anticorrupción, deberán ser publicados en pdf y en formato abierto (editable), como parte de la información contenida en la obligación establecida en el Artículo 8° inciso f) de la Ley N° 5282/14 “De Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Plan Anual Institucional UTAs 2023 del Ministerio de la Mujer, el cual en Anexo forma parte de la presente disposición. -----

Artículo 2° - Encomendar a la Unidad de Transparencia del Ministerio de la Mujer, realizar las gestiones para el fiel cumplimiento de la presente disposición. -----

Artículo 3° - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



Celina Esther Lezcano Flores
Ministra de la Mujer



KU'ANAGUERA
YU'K'EK'O
MAY'ANOP'ALTE'
Ministerio de la Mujer

GOBIERNO NACIONAL

Pan yung de la gente

A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Ministerio de la Mujer

B- COMPONENTE: Transparencia y Acceso a la Información.

C- OBJETIVO: Transparentar la Gestión Institucional a través de la publicidad. Ofrecer en forma actualizada a las ciudadanas y los ciudadanos las Informaciones Públicas exigidas por las Leyes. Monitoreo y Actualización constante de las informaciones Públicas.

D- PLAN ANUAL AÑO: 2023

1- OBJETIVO	2- ACCIÓN	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO												Estado de la Actividad (*)	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)	Estado de la Actividad	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic						
Mantener a la ciudadanía informada. Transparentar la Gestión Institucional. Mantener actualizada la Transparencia Activa.	Velar por la aplicación de las Leyes N° 5189/14 y N° 5282/14.	Articulación con TICs y dependencias involucradas la actualización de las informaciones públicas. Monitoreo del mismo. Organizar las solicitudes ciudadanas de informaciones públicas.	Tres requerimientos mensuales. Tres semestrales. Dos anuales. 50 solicitudes de informaciones públicas anual.	MEMOS. Publicaciones en las dos boletines de Transparencia Activa y Pasiva en lamágina web institucional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						



[Handwritten signature]



GOBIERNO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Ministerio de la Mujer

B.- COMPONENTE: Gestión de Denuncias e Investigación.

C.- OBJETIVO: Recepcionar denuncias, investigar los hechos denunciados, evaluar e iniciar investigación preliminar. Dictaminar y registrar en el Portal de Seguimiento de Denuncias. Seguimiento en el Ministerio Público.

D.- PLAN ANUAL AÑO: 2023

1- OBJETIVO	2- ACCIÓN	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO												7- Avance 1er. Informe		8- Avance 2do. Informe					
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic								
Investigar los hechos denunciados y emitir Dictamen	Activar los mecanismos conforme a lo establecido en las Leyes, Decreto y Resoluciones de la SENAC N° 278/19 y N° 07/2020	Abrir investigación preliminar, solicitar informes, emitir Dictamen, registrar y dar seguimiento en el Portal de la SENAC.	Actuar conforme a las denuncias recibidas. Emitir un Dictamen pendiente.	Actas de Denuncias Expedientes, Informes, Registro en el Portal. Dictámenes Resolución Fiscal.				X											Estado de la Actividad (*)	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)	Estado de la Actividad	Descripción del Estado de la Actividad (***)	Evidencia (***)



Handwritten signature



REPUBLICA VENEZOLANA
MINISTERIO DE LA MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Participando de la gente

INSTITUCION - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2023
COMITÉ DE ÉTICA

A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Ministerio de la Mujer.	7- Avances 1er. Informe												8- Avances 2do. Informe																																																																																			
B- COMPONENTE: Integridad y Ética Pública	Estatus de la Actividad (*)												Descripción del Estado de la Actividad (**)												Evidencia (***)												Estatus de la Actividad												Descripción del Estado de la Actividad (***)												Evidencia (***)																																			
C- OBJETIVO: Desarrollar lineamientos que permitan instalar servidoras (es) íntegras (es) mediante prácticas éticas continuas.	6- PLAZO PREVISTO																																																																																															
D- PLAN ANUAL AÑO: 2023																																																																																																
1- OBJETIVO	2- ACCIÓN	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN																																																																																												
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic																																																																																
Desarrollar Lineamientos que permitan instalar servidoras (es) íntegras (es) mediante prácticas éticas continuas.	Socializar las Resoluciones de Acuerdos y Compromisos Éticos	Socialización del Código de Ética	Realizar 4 (cuatro) reuniones con el fin de consolidar los acuerdos.	1. publicación en la página. 2. Registro de firmas.					X	X																																																																																						
Realizar con actualizaciones de los Reclamo Interno del Comité de Ética y del Equipo de Alto Desempeño en Ética (EADE)	Realizar aportes y/o sugerencias al Reclamo Interno de Funcionamiento del CE y EADE, para su posterior aprobación de la Autoridad.	Reuniones de Trabajo sobre el Reclamo Interno del CE y del EADE. Una vez aprobado, socializar.	4 reuniones para la Visibilizar avances y mejorar el proceso	1. publicación en la página. 2. Registro de firmas.																																																																																												

[Signature]
Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer



A- NOMBRE DE LA INSTITUCION: Ministerio de la Mujer

B- COMPONENTE: Participación Ciudadana.

C- OBJETIVO: Utilización del Buzón de Quejas, Reclamos y/o Sugerencias para lograr la participación y conocer la opinión de las usuarias del servicio de SEDAMUR.

D- PLAN ANUAL AÑO: 2023

1- OBJETIVO	2- ACCIÓN	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO												7- Avances 1er. Informe			8- Avances 2do. Informe																						
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic																										
Implementar la Participación a través del Buzón para conocer la Opinión de las usuarias y mejorar el servicio.	Aplicación del procedimiento interno elaborado por la Unidad conforme a Resolución N° 110/16	Apertura y Análisis del formulario "Tu Opinión nos Interesa". Hacer llegar las inquietudes a la máxima Autoridad Institucional.	Formularios completados y Actas. 12 Informes.	Formularios. Actas. Informes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																										



[Handwritten signature]